

Asunto: Imprevistos de Palacio Uriarte de Heber - Mansardas –
Contratación por exclusividad técnica.

Montevideo, 05 de Setiembre de 2025.

Elévese a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: Que por resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones del BROU, de fecha 04/10/2024 (act. #14), se adjudicó a la firma ARCO S.A.S, referente a la contratación de los trabajos de demolición de zonas afectadas por el desplome del cielorraso y reconstrucción e impermeabilización de cubierta del edificio Palacio Uriarte de Heber, la suma de \$11:480.625,78 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinticinco con 78/100) impuestos incluidos, más una partida de hasta la suma de \$1:798.225,97 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco con 97/100) por concepto de aportes sociales de cargo del BROU según dto. ley N°14.411.

Resultando: I) Que en informe de fecha 31/07/2025 (act. #52), el Jefe Técnico de Obras Edilicia Emir Gómez plantea que los adicionales presentados son en base a un estudio realizado en el edificio Palacio Uriarte de Heber por asesores en estructura, una vez montados los andamios para reparar el sector del edificio que había sufrido el desplome de la cubierta. Al acceder al lugar, se logró culminar el estudio real de los sectores que no habían sido intervenidos y cuantificar los costos que llevaría dejar el edificio sin riesgos de colapso en ningún sector y el edificio en muy buen estado como para ponerlo nuevamente en uso. Por tal motivo, solicita la ampliación del contrato para ejecutar los imprevistos 1-6 cotizados en la suma de \$ 9:203.736,20 (pesos uruguayos nueve millones doscientos tres mil setecientos treinta y seis con 20/100) a través del siguiente desglose:

- \$ 7:919.332,20 (pesos uruguayos siete millones novecientos diecinueve mil trescientos treinta y dos con 20/100) impuestos incluidos correspondiente a ejecución de los trabajos.
- \$ 1:284.403,00 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100) correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado.

II) Que las suma del monto de los imprevistos propuestos constituyen un total de \$9:203.736,20 por lo cual, al exceder el 20% del contrato original, se solicitó consentimiento a la firma contratista para proceder con los mismos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74º del T.O.C.A.F. (Act. #51)

III) Que remitidas estas actuaciones a la Asesoría Técnica y Contrataciones requiriendo su opinión respecto a la viabilidad de proceder a la ampliación de contrato que se promueve, ésta, en informe que luce en act. #55, expresa que no existen objeciones para proceder según lo planteado.

Considerando:

Asunto: Imprevistos de Palacio Uriarte de Heber - Mansardas –
Contratación por exclusividad técnica.

I) Que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

II) Que, la Coordinación de Obras Edilicias expresa su aval con los trabajos necesarios y los costos presupuestados. (act. #53).

III) Que en actuación #58 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

IV) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Departamento de Gestión Edilicia.

Por lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74º del TOCAF, se autoriza la ampliación de la contratación del asunto a la firma ARCO S.A.S que fue adjudicada en la fecha 24/09/2024, por la suma de 7:919.332,20 (pesos uruguayos siete millones novecientos diecinueve mil trescientos treinta y dos con 20/100) impuestos incluidos por concepto de obra, según Compra Directa por Excepción N°2024/51/10300.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 1:284.403,00 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Se autorizan los pagos correspondientes una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: \$9:203.736,20 (pesos uruguayos nueve millones doscientos tres mil setecientos treinta y seis con 20/100).

Asunto: Imprevistos de Palacio Uriarte de Heber - Mansardas –
Contratación por exclusividad técnica.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO LEYES SOCIALES, IMPREVISTOS Y AMPLIACIÓN:
\$22:482.587,95 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete con 95/100).

RDLS